



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
GLORIA MARIA MARTIN VALCARCEL	01/03/2024 08:27:45	01/03/2024 08:27:47
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001A8Y00LW00Q9YSKYAUSI1CGL05PU1J		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

SECRETARIA GENERAL

CLAVE: CU(CO)-6746

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRAMITAR LOS BORRADORES DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFORMES DE INCIDENCIA SECTORIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA Y LOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY HIPOTECARIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA.

A la vista del Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. contra el acuerdo de adjudicación del *“Contrato de servicios para tramitar los borradores de informes técnicos sobre autorizaciones en el Dominio Público Hidráulico, informes de incidencia sectorial en materia medioambiental y urbanística y los derivados de las modificaciones de la Ley Hipotecaria en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, Ceuta y Melilla”*, con expediente CU(CO)-6746, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) mediante Resolución de fecha 28 de febrero de 2024 acuerda mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.

LA SECRETARIA GENERAL,
Gloria M^a Martín Valcárcel

